



Real Sociedad Canina de España

- Desde 1911 -

A LA COMISIÓN DEL LIBRO DE ORÍGENES ESPAÑOL (LOE)

Sr. Presidente:

Solicito ser autorizado para usar uno de los tres afijos que relaciono, por orden preferencial, con derecho a poder aplicarlo a todos los perros criados por mí de las razas indicadas, comprometiéndome a seguir las normas establecidas en el Reglamento de Afijos de la Real Sociedad Canina de España (RSCE).

AFIJOS SOLICITADOS

1º)

2º)

3º)

INDICAR SI SE VA A UTILIZAR EL AFIJO COMO PREFIJO O SUFIJO

RAZAS A CRIAR.....

DATOS DEL CRIADOR

Apellidos

Nombre DNI/Pasaporte

Calle y nº

Población C P

Provincia..... Socio nº

Teléfono/s de contacto E-mail.....

Otros propietarios DNI/ Pasaporte

E-mail Teléfono.....

Nombre DNI/ Pasaporte

E-mail Teléfono.....

Nombre DNI/ Pasaporte

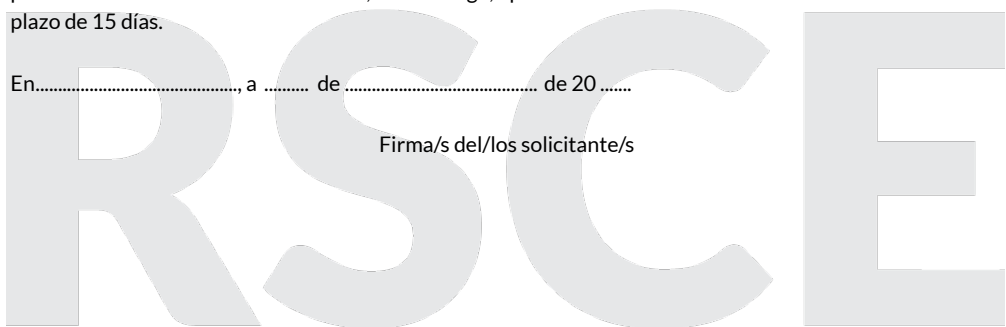
E-mail Teléfono.....

EXTRACTO DEL REGLAMENTO DE AFIJOS

- La Real Sociedad Canina de España sólo reconoce los afijos (prefijos y sufijos) cuyo uso autoriza y los de otras organizaciones caninas nacionales de países afiliados a la Fédération Cynologique Internationale (FCI).
- La Comisión del Libro de Orígenes Español (LOE) es la encargada de la regulación del uso de afijos y de cuanto con ello se relaciona, comprendiendo entre sus facultades, la de no aceptar los afijos que entienda que no deben admitirse y la de cancelar cualquiera de los ya registrados.
- No serán autorizados como afijos las letras del alfabeto y los números, ya se expresen con palabras o cifras; los nombres y apellidos de la familia; los nombres de naciones o de poblaciones; los demasiado largos (máximo veinte caracteres); los de razas o los de dudosa interpretación o que puedan confundirse con otros previamente admitidos por la Fédération Cynologique Intenationale (FCI).
- No se podrá utilizar el nombre de las razas precediendo al afijo.
- La concesión de un afijo autoriza al titular para su utilización en la inscripción de camadas como prefijo sufijo.
- Nadie podrá ser titular de más de un afijo por raza.
- Las sociedades mercantiles o las asociaciones podrán ser autorizadas para usar afijos colectivos, debiendo designar un representante legal de la misma a todos los efectos de la crianza.
- El afijo es propiedad exclusiva de la persona o colectividad que ha adquirido el derecho y es vitalicio.
- La Comisión del Libro de Orígenes Español (LOE) podrá autorizar, con carácter excepcional, la transmisión hereditaria de un afijo, una vez cubiertos los preceptivos trámites legales.
- La persona o colectividad que obtiene la concesión de un afijo queda obligada a cumplir el Reglamento del LOE y normas que se dicten por la Comisión del LOE.
- No puede aplicarse a un ejemplar un afijo diferente del de su criador o cesionario temporal de la hembra.
- El propietario de un afijo puede aplicarlo a todos los ejemplares de la/s raza/s de la/s que es criador y para la/s que lo solicitó.
- El afijo sólo podrá ser utilizado a partir de la fecha de su concesión por la Real Sociedad Canina de España (RSCE). En ningún caso se inscribirán perros con el afijo que haya sido otorgado después de la fecha de nacimiento (salvo autorización expresa de la Comisión del LOE).
- Los afijos registrados en el extranjero y concedidos por la Fédération Cynologique Intenationale (FCI) deberán ser registrados en la RSCE para que puedan ser utilizados por sus propietarios, siempre que sean residentes en España y adjunten el comprobante de baja de la sociedad canina del país de origen. Los criadores extranjeros residentes en España podrán solicitar un afijo siempre y cuando declaren no tener ya registrado alguno en otra nación.
- Los casos no previstos, reclamaciones, consultas y demás incidencias en materia de afijos, serán resueltos por la Comisión del LOE. Sus fallos son, sin embargo, apelables ante el Comité de Dirección de la RSCE en el plazo de 15 días.

En....., a de de 20

Firma/s del/los solicitante/s



En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA, en calidad de responsable del tratamiento, informa que los datos personales proporcionados pasarán a formar parte de la base de datos de la organización para el adecuado mantenimiento, desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual y la prestación de los servicios solicitados, así como para el envío de ofertas comerciales sobre nuestros productos y los de nuestros patrocinadores, sin ceder sus datos a estos.

La base jurídica del tratamiento de sus datos es el mantenimiento, ejecución y control de la relación contractual, así como el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables.

Los datos personales se conservarán durante el tiempo que dure la relación contractual o mientras sea necesario para cumplir con las obligaciones legales.

En caso de que el interesado desee ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad u oposición, podrá hacerlo mediante escrito dirigido a: REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA, con NIF: G-28545812 y domicilio social en Calle Maldonado, 56, Entreplanta, 28006 Madrid (España), o mediante correo electrónico a la dirección protecciondedatos@rsce.es, adjuntando, en todo caso, una prueba que acredite su identidad.

Asimismo, el interesado podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control competente si considera que sus derechos no han sido debidamente atendidos.